



ACTUALIDAD DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL

DE RECURSOS CONTRACTUALES

BOLETÍN Nº 12

Diciembre 2023





ACTUALIDAD DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES

Boletín Nº 12

Diciembre de 2023

ÍNDICE

1. Presupuestos procesales

1.1. Legitimación

- [Resolución 1506/2023, de 16 de noviembre de 2023. Recurso 1366/2023.](#)

1.2. Acto no susceptible de recurso

- [Resolución 1458/2023, de 8 de noviembre de 2023. Recurso 1220/2023.](#)
- [Resolución 1477/2023, de 16 de noviembre de 2023. Recurso 1352/2023.](#)

2. Recurso contra pliegos

- [Resolución 1383/2023, de 27 de octubre de 2023. Recurso 1330/2023.](#)
- [Resolución 46/2023, de 26 de enero. Recurso 1631/2023.](#)
- [Resolución 1484/2023, de 16 de noviembre de 2023. Recurso 1354/2023.](#)
- [Resolución 1481/2023, de 16 de noviembre de 2023. Recurso 1385/2023.](#)



3. Recurso contra exclusión

- [Resolución 1240/2023, de 28 de septiembre de 2023. Recurso 1017/2023.](#)

4. Recurso contra adjudicación

- [Resolución nº 1415/2023, de 3 de noviembre. Recurso 1237/2023.](#)
- [Resolución nº 1566/2023, de 1 de diciembre de 2023. Recurso 1477/2023.](#)
- [Resolución 1489/2023, de 16 de noviembre de 2023. Recurso. 1344/2023.](#)

5. Recurso contra otros actos susceptibles de recurso. Distintos criterios

- [Resolución 1268/2023, de 28 de septiembre de 2023. Recurso. 1225/2023.](#)
- [Resolución 1287/2023, de 5 de octubre de 2023. Recurso. 1066/2023.](#)



PRESENTACIÓN

Resoluciones de las Secciones

1. Presupuestos procesales

1.1 Legitimación

[Resolución 1506/2023, de 16 de noviembre de 2023. Recurso 1366/2023.](#)

Recurso contra pliegos. Legitimación del licitador que no presenta oferta. Debe alegar, y probar mínimamente, que las cláusulas impugnadas son nulas, discriminatorias, y le impiden presentar oferta en condiciones de igualdad. La Sentencia del TJUE de 26 de enero de 2022, asunto Leonardo SpA, a juicio del este Tribunal, confirma nuestra doctrina (páginas 12 a 16).

1.2 Acto no susceptible de recurso

[Resolución 1458/2023, de 8 de noviembre de 2023. Recurso 1220/2023.](#)

Recurso contra prórroga por 9 meses, de un contrato de servicios, al amparo del artículo 29.4 LCSP. La prórroga de un contrato no es susceptible de recurso especial (páginas 3 a 6).

[Resolución 1477/2023, de 16 de noviembre de 2023. Rec. 1352/2023](#)

Recurso contra el acuerdo de mesa sobre evaluación y proposición de adjudicatario, como del subsiguiente Decreto de evaluación y clasificación de ofertas dictado por el órgano de contratación, que, a su vez, corrige un anterior Decreto de clasificación. Se analiza, por ser un supuesto muy peculiar, la doctrina



del Tribunal sobre la recurribilidad de los actos impugnados (pags.8 a 14), para llegar a la conclusión que se trata de un acto de trámite cualificado susceptible de recurso especial.

2. Recurso contra pliegos

[Resolución 1383/2023, de 27 de octubre de 2023. Recurso 1330/2023.](#)

Recurso contra pliegos. Se considera que no infringe el artículo 130 de la LCSP, que el órgano de contratación, al publicar las tablas salariales 2024-2026 del personal a subrogar, haya incluido la mención “no vinculantes”, dado que el acuerdo alcanzado entre el actual prestador del servicio y los trabajadores no ha sido aceptado por la Administración, y ésta era una condición que exigía el citado acuerdo. Carácter formal de la obligación del órgano de contratación respecto del artículo 130 LCSP (páginas 5 a 8).

[Resolución 46/2023, de 26 de enero. Recurso 1631/2022.](#)

Recurso contra pliegos. El órgano de contratación ha cumplido con su obligación meramente formal de recopilar la información de los trabajadores a subrogar, publicando la información que ha recibido de los actuales empresarios de los trabajadores (páginas 4 a 10).

[Resolución 1484/2023, de 16 de noviembre de 2023. Recurso 1354/2023](#)

Recurso contra pliegos, siendo de destacar el relativo a que se debería haber contemplado la procedencia de la revisión de los precios. Se analiza la doctrina del Tribunal y la evolución de la normativa sobre el régimen de revisión de precios, especialmente, tras la Ley 2/2015, de 30 de marzo, puesta en relación con el RD-Ley 3/2022, de 1 de marzo, para llegar a la conclusión que la no inclusión de la



revisión de precios constituye la conformación ordinaria en los contratos con la normativa vigente, por lo que su ausencia no requiere justificación en el expediente, no siendo, por tanto, un derecho del contratista (pags. 7 a 9).

Resolución 1481/2023, de 16 de noviembre de 2023. Recurso 1385/2023

Recurso contra pliegos en el que se alega como cuestión a destacar la infracción del artículo 213.6 LCSP, ya que se está tramitando la resolución del vigente contrato y en lugar de licitar otro nuevo con el mismo objeto como exige el citado precepto, se está licitando uno (el que se impugna) que sólo abarca algunas de las prestaciones, lo que podría suponer también fraccionamiento ilegal de contrato. Se analiza el contenido y finalidad del artículo 213.6 para llegar a la conclusión que no se ha infringido (pags. 6 y 7) y en cuanto al posible fraccionamiento ilícito tampoco se estima (pags. 7 y 8).

3. Recurso contra exclusión

Resolución 1240/2023, de 28 de septiembre de 2023. Recurso 1017/2023.

Reclamación contra exclusión por no justificación de la anormalidad de la oferta y contra la adjudicación. Análisis de la legitimación del que recurre simultáneamente contra la exclusión y la adjudicación, por no haber devenido firme la resolución de exclusión (pags.4 y 5). Se achaca por el recurrente en cuanto al fondo que el convenio colectivo empleado por el órgano de contratación para fijar los costes salariales no es correcto y defiende la aplicación de otro convenio que es el que utiliza. La resolución expone que la determinación del convenio aplicable es una cuestión de derecho imperativo que no corresponde al órgano de contratación, a los pliegos o al recurrente, sino únicamente a la jurisdicción social (pag. 10), lo cual no obsta a que el órgano para fijar el presupuesto escoja un convenio colectivo amparado por la discrecionalidad técnica y al que se vincula



el licitador cuando presenta oferta (pags.11 a 13). Si al justificar los costes el licitador incurre en anormalidad alega la aplicación de otro convenio, ha de acreditar la precisa y efectiva aplicación de dicho convenio a la empresa durante la ejecución del contrato y a continuación cuáles son sus costes salariales, teniendo en cuenta, en su caso, las categorías profesionales exigidas en los pliegos (pags 13 y 14). Motivación insuficiencia del rechazo (pags 14 a 17). Estimación.

4. Recurso contra adjudicación.

[Resolución nº 1415/2023, de 3 de noviembre. Recurso 1237/2023.](#)

Recurso contra adjudicación. Se considera ajustado a Derecho conceder los puntos asignados a un criterio automático de adjudicación, que valora la tenencia de un certificado ISO, aunque sólo cuente con él una de las empresas de la UTE licitadora (páginas 3 a 13).

[Resolución nº 1566/2023, de 1 de diciembre de 2023. Recurso 1477/2023.](#)

Criterios de desempate. Forma de computar el número total de trabajadores de la empresa, a los efectos del 2% de trabajadores con discapacidad. Sólo computan los datos de alta en la S.S. española (página 12).

[Resolución 1489/2023, de 16 de noviembre de 2023. Recurso 1344/2023](#)

Recurso contra adjudicación por no haber aportado toda la documentación requerida en los pliegos para su valoración. Se alega, como cuestión a destacar, la incompetencia del Tribunal porque el contrato a pesar de que en el pliego se califica como de servicios, se argumenta que es en realidad un contrato de concesión administrativa para explotación de bienes patrimoniales o demaniales o, subsidiariamente de concesión de servicios. Se analiza con detenimiento qué



tipo de contrato es el que más encaja (pags 9 a 14), para llegar a la conclusión que es un contrato de concesión de servicios, que por no superar los 3.000.000 euros, no es susceptible de recurso especial.

5. Recurso contra otros actos susceptibles de recurso. Distintos criterios.

Resolución 1268/2023, de 28 de septiembre de 2023. Recurso 1225/2023

Recurso contra imposición de penalidad por entender retirada la oferta en la fase del 150.2 LCSP al no contestar el requerimiento. El recurrente entendió que al haber transcurrido el plazo para adjudicar el contrato fijado en el artículo 158.4, la oferta había automáticamente caducado. Se determina que el artículo 158 hay que interpretarlo en sintonía con el 150.2 y que, por tanto, una vez propuesta la adjudicación y requerido el licitador, si no se contesta al requerimiento, haciendo uso, en su caso, del derecho que recoge el 158, procede la penalidad (pags.14 a 21).

Resolución 1287/2023, de 5 de octubre de 2023. Recurso 1066/2023

Recurso contra el acuerdo retirada de proposición por no acreditar solvencia técnica en el trámite del artículo 150.2 LCSP. Efectivamente, aporta experiencia en trabajos con una determinada tecnología que no es la prevista y la que obliga el PPT. Pretende que se hubiera podido subsanar este defecto. Análisis de la doctrina del Tribunal sobre esta la subsanación de ofertas (pags. 10 a 16) para llegar a la conclusión que procedía dicha subsanación (pag.16). Estimación.